



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/511/2025, de 6 de mayo, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se dispone la suplencia de la presidencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

La Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, como órgano colegiado especializado, adscrito orgánicamente al Departamento competente en materia de contratación pública, que goza de plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias de revisión de los procedimientos de contratación promovidos por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

El artículo 122 de dicha Ley 11/2023, de 30 de marzo, dispone que “En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia del Tribunal será sustituida por el vocal propuesto por el órgano competente del Gobierno de Aragón.”

Producida la vacante de la presidencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por designación de su titular como alto cargo mediante Resolución de 11 de abril de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 21 de abril de 2025, de conformidad con lo previsto en el precepto anterior y con las competencias atribuidas en el artículo 5.2.i) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo informe de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, acuerdo:

Primero.- Designar a D.^a Alejandra Aguado Orta Presidenta del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por suplencia, mientras la titularidad de la misma se encuentre vacante.

Segundo.- En las resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta suplencia, deberá indicarse expresamente esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.



Tercero.- Esta Orden producirá efectos desde el día en que resulte efectiva la situación de vacante.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR